



Institución: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Ruc: 1768166940001
Periodo fiscal: 2022

Lista de partidas sin ESIGEF

No.	Entidad	Unidad Ejecutora	Unidad Desconcentrada	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Geográfico	Renglón	Renglón Auxiliar	Fuente	Organismo	Correlativo	Presupuesto asignado con IVA	Código de partida presupuestaria
1	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	133.000,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530208.00000.001.0000.0000
2	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530402.00000.001.0000.0000
3	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530802.00000.001.0000.0000
4	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	531601	000000	002	0000	0000	2.300,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.531601.00000.002.0000.0000
5	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	53.902,95000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530105.00000.001.0000.0000
6	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.00000.001.0000.0000
7	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	000000	002	0000	0000	2.850,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.00000.002.0000.0000
8	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530302	000000	002	0000	0000	2.000,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.00000.002.0000.0000
9	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530704.00000.001.0000.0000
10	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530811	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530811.00000.001.0000.0000
11	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530101	000000	001	0000	0000	1.800,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530101.00000.001.0000.0000
12	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530203	000000	001	0000	0000	150,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530203.00000.001.0000.0000



SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

13	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530404	000000	001	0000	0000	500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.0 00000.001.0000.0000
14	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	161,512,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530502.0 00000.001.0000.0000
15	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	002	0000	0000	2,500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530802.0 00000.002.0000.0000
16	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	4,500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.0 00000.001.0000.0000
17	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	002	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.0 00000.002.0000.0000
18	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	151,56000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530301.0 00000.001.0000.0000
19	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530404	000000	001	0000	0000	2,000,00000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530404.0 00000.001.0000.0000
20	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530404	000000	002	0000	0000	3,290,00000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530404.0 00000.002.0000.0000
21	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	59,000,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530209.0 00000.001.0000.0000
22	935	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	530404	000000	002	0000	0000	410,00000	2022.935.0000.0000.55.00.000.002.000.1701.530404.0 00000.002.0000.0000
23	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530241	000000	001	0000	0000	5,880,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530241.0 00000.001.0000.0000
24	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530243	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530243.0 00000.001.0000.0000
25	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530243	000000	002	0000	0000	74,394,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530243.0 00000.002.0000.0000
26	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	002	0000	0000	1,100,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530402.0 00000.002.0000.0000
27	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530403	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530403.0 00000.001.0000.0000
28	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530702.0 00000.001.0000.0000
29	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	002	0000	0000	29,500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530702.0 00000.002.0000.0000



SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

30	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	002	0000	0000	17.070,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530704.0 00000.002.0000.0000
31	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	002	0000	0000	1.500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530805.0 00000.002.0000.0000
32	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530811	000000	002	0000	0000	3.500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530811.0 00000.002.0000.0000
33	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	002	0000	0000	35.000,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.570201.0 00000.002.0000.0000
34	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530303	000000	002	0000	0000	5.500,00000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530303.0 00000.002.0000.0000
35	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	16.363,81000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.0 00000.001.0000.0000
36	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530404	000000	002	0000	0000	6.800,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.0 00000.002.0000.0000
37	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	16.206,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.0 00000.001.0000.0000
38	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	17.600,00000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530502.0 00000.001.0000.0000
39	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530104	000000	001	0000	0000	24.500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530104.0 00000.001.0000.0000
40	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530106	000000	001	0000	0000	8.080,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530106.0 00000.001.0000.0000
41	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	002	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530208.0 00000.002.0000.0000
42	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530303	000000	002	0000	0000	4.500,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530303.0 00000.002.0000.0000
43	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530801	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530801.0 00000.001.0000.0000
44	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	001	0000	0000	7.277,86000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530803.0 00000.001.0000.0000
45	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	0,00000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530805.0 00000.001.0000.0000
46	935	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	19.722,14000	2022.935.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.0 00000.001.0000.0000



47	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	2.338,68000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000
48	935	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530303	000000	001	0000	0000	0,000000	2022.935.0000.0000.55.00.000.001.000.1701.530303.000000.001.0000.0000

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON
PAUL PILCO
BERMEO**

Washington Paul Pilco Bermeo
Analista de Compras Públicas 2

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**GINA PATRICIA
HERNANDEZ
BRITO**

Gina Patricia Hernández Brito
Directora Nacional Administrativa

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO AUGUSTO
MUNOZ MEDINA**

Oswaldo Augusto Muñoz Medina
Intendente Nacional Administrativo Financiero

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-005

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)”*;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que los números 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente de Control del Poder de Mercado: *“Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*; y, *“Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas*

internas para su correcto funcionamiento”, respectivamente;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*”;

Que mediante Resolución No. SCPM-SD-2022-003 de 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que mediante “Informe para la aprobación del Plan Anual de Contratación 2022” de 13 de enero de 2022, remitido por el Intendente Nacional Administrativo Financiero, a la Intendente General de Gestión, se concluyó: “*El Plan Anual de Contratación 2022 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue elaborado a partir del Plan Operativo Anual aprobado mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-003 de 12 de enero de 2022, acorde a las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en materia de contratación Pública. - El Plan Anual de Contratación 2022 asciende a un total de USD \$ 437.258,40 (...) más IVA, monto que corresponde al 9,12% de la Planificación Operativa Anual de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. – El Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue elaborado en concordancia con las unidades requirentes, considerando los nuevos montos de contratación para el ejercicio fiscal 2022.*”; por lo que recomendó: “*Aprobar el presente informe y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa motivada, para la suscripción de la Máxima Autoridad, en la que conste lo siguiente: a) Aprobar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme la matriz adjunta. b) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación del Plan Anual de Contratación 2022 en la página web institucional y el Sistema Oficial de Contratación Pública. c) Disponer a la Dirección*

Nacional Administrativa, notificar a las unidades requirentes el contenido del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado, con la finalidad de que se inicien los trámites correspondientes para la oportuna ejecución de los procesos de contratación.”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-020 de 13 de enero de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, remitió a la Intendente General de Gestión el expediente correspondiente al Plan Anual de Contratación del año 2022, por el valor de USD \$437.258,40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 40/100), sin incluir el IVA, para su revisión y autorización a fin de continuar con el trámite correspondiente; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 222919 de 13 de enero de 2022, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) *favor proceder con el proyecto de resolución conforme el informe técnico presentado. (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022, por el valor de USD \$437.258,40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 40/100), más IVA, de conformidad con lo establecido en el Informe de aprobación del PAC de 13 de enero de 2022 y la matriz adjunta, la cual forma parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación del Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, correspondiente al año 2022 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaria General la publicación inmediata de la presente Resolución y la matriz adjunta en la página WEB de la Institución y la Intranet.

La Dirección Nacional Administrativa realizará el seguimiento oportuno del cumplimiento de la presente disposición.

TERCERA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, notificar a las unidades requirentes el contenido del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado, con la finalidad de que se inicien los trámites correspondientes para la oportuna ejecución de los procesos de contratación

CUARTA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución es de cumplimiento inmediato.



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
DANILO IVANOB
SYLVA PAZMINO

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO